



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

## Síntesis Informativa

Nº 3486 - ABRIL 2016

### Impuestos Nacionales

- **RG (AFIP) 3858**

#### **Comercialización de leche fluida sin procesar. Reducción de alícuota.**

---

Se establece una reducción de alícuota al 1% respecto del Régimen de Retención de IVA para la comercialización de leche fluida sin procesar de ganado bovino -RG (AFIP) 1428. El citado beneficio será de aplicación para operaciones realizadas con responsables inscriptos en el IVA que no presenten incumplimientos y/o irregularidades con motivo de la consulta que se realice al "Archivo de Información sobre Proveedores"

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 2/4/2016 hasta el 30/7/2016, aun cuando las operaciones que dieron origen a los mismos se hayan celebrado con anterioridad.

### Impuestos Provinciales

#### Chaco

- **RG (ATP Chaco) 1866/2016**

#### **Reseteo de clave fiscal.**

---

Se establece el mecanismo de reseteo de clave fiscal para los casos de olvido o extravío. A tal fin, los contribuyentes y/o responsables deberán informar correctamente datos privados como ser: fecha de presentación de declaración jurada, fecha de pago de una posición mensual de cualquier tributo provincial u otro dato particular a considerar por la Administración Tributaria Provincial. Las presentes disposiciones serán de aplicación a partir del 1/6/2016.

- **RG (ATP Chaco) 1865/2016**

#### **Trámite de inscripción o reinscripción. Validación de correo electrónico.**

---

La Administración Tributaria Provincial de Chaco establece que todos los contribuyentes de Ingresos Brutos - Locales o de Convenio Multilateral - que no hayan informado un correo electrónico o, de haberlo informado, se encuentre desactualizado deberán actualizarlo a través de la página web de la Administración Fiscal.

El plazo para informar o actualizar el correo electrónico será hasta el 31/12/2016.

- **RG (ATP Chaco) 1867/2016**

**Ingresos Brutos. Transporte de carga. Se modifican los importes fijos.**

---

Se incrementan los importes fijos en concepto de Ingresos Brutos para la actividad de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional. Dichos valores serán de aplicación excepto cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del 3,5% sobre el precio del servicio según factura fuera superior, en cuyo caso el pago procederá tomando como base imponible el valor real de la operación.

**Córdoba**

- **R (SIP Córdoba) 9/2016**

**Ingresos Brutos. Sujetos que intervengan en la cadena de comercialización de automotores nuevos. Régimen Informativo.**

---

Se establece un régimen de información a cumplimentar por parte de las terminales automotrices, importadores, concesionarios o agentes oficiales de venta que resulten contribuyentes y/o responsables de Ingresos Brutos (Locales o de Convenio Multilateral) por su intervención en la cadena de comercialización de automotores nuevos.

Los sujetos obligados deberán suministrar la información trimestralmente hasta el último día del mes inmediato posterior al período informado.

La información correspondiente al primer trimestre del año en curso podrá ser presentada hasta la fecha en que opera el vencimiento para la presentación correspondiente al segundo trimestre de 2016.

Las presentes disposiciones serán de aplicación partir del 1/1/2016.

- **R (SIP Córdoba) 8/2016**

**Régimen General de Retención y Percepción. Se incorporan agentes.**

---

Se incorporan sujetos a la nómina existente de agentes de recaudación del Régimen General de Retención y Percepción de Ingresos Brutos.

- **RN (DGR Córdoba) 12/2016**

**Domicilio Fiscal Electrónico. Momento en que se produce la notificación.**

---

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba establece que a los efectos de considerar notificadas las comunicaciones realizadas al domicilio fiscal electrónico se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- ✓ El día en que el contribuyente, responsable o persona autorizada, proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación o el siguiente día hábil administrativo, si aquel fuese inhábil.
- ✓ El día viernes inmediato posterior a la fecha en que la comunicación se encontrara disponible o el día siguiente hábil administrativo, si alguno de ellos fuere inhábil, lo que ocurra primero.
- ✓ En caso de inoperatividad del sistema, la notificación se considerará perfeccionada el primer viernes, o el día hábil inmediato siguiente, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento.

- **RN (DGR Córdoba) 11/2016**

**Registro Único de Deudores Fiscales Morosos. Modificación.**

---

Se establece que quedarán incorporados al Registro Único de Deudores Fiscales Morosos las personas humanas o jurídicas, en su calidad de contribuyentes y/o responsables, informadas por la Fiscalía Tributaria Adjunta y/o por los letrados patrocinantes del proceso de ejecución fiscal administrativa que no puedan ser ejecutados por insolvencia del contribuyente u otras causales.

**Entre Ríos**

- **R (AT Entre Ríos) 91/2016**

**Ingresos Brutos. Se aprueban la modalidad de débito directo como medios de pago.**

---

Se aprueba la modalidad débito directo en cuenta como medio de pago para la cancelación o regularización de Ingresos Brutos -Régimen Simplificado-, inmobiliario, a los automotores y planes de facilidades de pago suscriptos.

**La Pampa**

- **Decreto (La Pampa) 393/2016**

**Ingresos Brutos. Contribuyentes que desarrollen la actividad de call center en la Zona Franca La Pampa. Tasa Cero.**

---

Se establece una reducción al 0% de la alícuota de Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes que desarrollen la actividad de call center en la Zona Franca La Pampa.

**Misiones**

- **RG (DGR Misiones) 6/2016**

**Régimen Especial y Transitorio de Regularización de los Tributos Provinciales. Prórroga.**

---

Se prorroga hasta el 31/5/2016 inclusive el plazo para el acogimiento al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de los Tributos Provinciales respecto de obligaciones a cargo de la Dirección Provincial y el impuesto automotor a cargo de los Municipios, sus intereses, recargos y multas, devengados al 31/10/2015.

## Salta

- **RG (DGR Salta) 7/2016**

### **Impuesto a las actividades económicas. Constancia de Exención.**

---

La Dirección General de Rentas de Salta establece la fecha a partir de la cual los contribuyentes exentos en el Impuesto a las Actividades Económicas podrán tramitar la constancia de exención para el período fiscal 2016. A tal fin, podrán ingresar al sitio web del Organismo Fiscal a partir del 1/5/2016.

Asimismo, se prorroga la vigencia de las constancias de exención correspondientes al período fiscal 2015 hasta el 30/4/2016.

## San Juan

- **R (DGR San Juan) 447/2016**

### **Ingresos Brutos. Transporte de personas y de cargas. Reducción de alícuotas.**

---

Se modifican los requisitos, plazos y condiciones a fin de solicitar la reducción de alícuota de Ingresos Brutos para los contribuyentes radicados en el territorio de la Provincia de San Juan que desarrollen la actividad de transporte colectivo de personas y/o transporte jurisdiccional o interjurisdiccional de cargas.